



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 395-2024-MPH-A-GM

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huarney, 19 de junio del 2024.

VISTO:

La Carta N° 010-2024-FYOTG/Ing., de fecha 29 de mayo del 2024, del Ing. Fernando Yordin Otiniano Geldres, Informe N° 045-2024-MPH-SGEYP/EP-PCCG, de fecha 06 de junio del 2024, del Ing. Evaluador de Estudios y Proyectos Curo Gonzales Pablo Cesar; Informe N° 0375-2024-MPH-A-GM-GI/SGEYP, de fecha 06 de junio del 2024, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 572-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha 11 de junio del 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Memorandum N° 1578-2024-MPH-A-GM, de fecha 12 de junio del 2024, del Gerente Municipal; Informe N° 01239-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 13 de junio del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 1620-2024-MPH-A-GM, de fecha 14 de junio del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0529-2024-MPH-A-GM-GAJ; de fecha 17 de junio del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados para APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2003-MPH, de fecha 27 de marzo de 2023, el Alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, establecidas en el Literal N° 02; teniendo facultad para el presente caso de aprobar el expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N°010-2024-FYOTC, de fecha 29 de mayo del 2024, el ingeniero Civil Proyectista Fernando Yordin Otiniano Geldres, presentada a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en atención a la Carta N° 095-2024-MPH-GI/SGEYP/CSSR;

Que, mediante Informe N°045-2024-MPH-SGEYP/EP-PCCG, de fecha 06 de junio del 2024, el Evaluador de Estudios y Proyectos de la entidad Ing. PABLO CESAR CURO GONZALES, informa a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en atención a la Carta N°0226-2024-MPH-GI/SGEYP/CSSR, indica que de la evaluación del expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, indica que dicho expediente técnico está libre de observaciones técnicas, y está listo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0375-2024-MPH-A-GM-GI/SGEYP; de fecha 06 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, recomienda al Gerente de Infraestructura se apruebe mediante Acto Resolutivo del expediente técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, recomendando se apruebe mediante Acto Resolutivo, bajo la modalidad por Contrata, sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, según detalle:



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 395-2024-MPH-A-GM



CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCION	MONTOS/
"MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/. 46,609.68
COSTO DIRECTO	S/. 46,609.68
GASTOS GENERALES	S/. 4,660.97
UTILIDAD	S/. 4,660.97
SUB TOTAL	S/. 55,931.62
IGV	S/. 10,067.69
COSTO DE OBRAS CIVILES	S/. 65,999.31
SUPERVISION	S/. 3,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/. 68,999.31

Que, mediante Informe N° 572-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha 11 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total de inversión de S/ 68,999.31 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 31/100 Soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, con Memorandum N° 1578-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 12 de junio del 2024, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informar respecto a la disponibilidad presupuestal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura sobre la aprobación de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Que, con Informe N° 01239-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 13 de junio del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total de inversión de S/ 68,999.31 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 31/100 Soles), se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el ejercicio fiscal 2024, y SI SE CUENTA con disponibilidad presupuestal para lo solicitado, en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, en atención a la opinión legal solicitado mediante el Memorandum N° 1620-2024-MPH-A-GM; de fecha 14 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 0529-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 17 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar el Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total de inversión de S/ 68,999.31 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 31/100 Soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, sistema de contratación a SUMA ALZADA.





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 395-2024-MPH-A-GM

Que, el artículo 76 de la Constitución política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, y en el caso presente tratándose de proyectos de interés local y en beneficio de la población, se ve por conveniente aprobar el proyecto de la denominación: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total de inversión de S/ 68,999.31 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 31/100 Soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, conforme el Anexo Nº 01 – Definiciones del reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un "conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, al contarse con los Informes de las áreas técnicas (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura), que respaldan la consistencia del contenido para la Aprobación Vía Resolución del expediente técnico del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutorio dejando expresa constancia que el pronunciamiento únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 20º y el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 183-2023-MPH, de fecha 27 de marzo de 2023, resuelve **DELEGAR** en el Gerente Municipal las siguientes facultades especiales, Literal Nº 02, por lo que mediante acto resolutorio se debe aprobar el Expediente Técnico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total de inversión de S/ 68,999.31 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 31/100 Soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, sistema de contratación a SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCION	MONTOS/
"MANTENIMIENTO DE LA I.E. Nº 88339 GARLERO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/. 46,609.68
COSTO DIRECTO	S/. 46,609.68
GASTOS GENERALES	S/. 4,660.97
UTILIDAD	S/. 4,660.97
SUB TOTAL	S/. 55,931.62
IGV	S/. 10,067.69



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 395-2024-MPH-A-GM

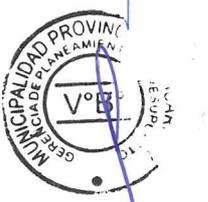
COSTO DE OBRAS CIVILES	SI.	65,999.31
SUPERVISION	SI.	3,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	SI.	68,999.31

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades correspondientes y demás procedimiento pertinentes que conllevan a la ejecución de la obra, de conformidad a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR; presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, para que procedan con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
 GERENTE MUNICIPAL